

los últimos años de su vida, lo propio que la cuestion oriental. Cuando se procedió á la tercera desmembracion de Polonia parecia inminente una tercera guerra contra Turquía. La diplomacia francesa procuraba excitar á la Puerta para que atacara al Austria, y Catalina hubo entonces de prepararse, resucitando los grandiosos planes que Austria y Rusia habian proyectado en tiempo del emperador José. En 1795 concibió de nuevo Catalina la idea de apoderarse de Constantinopla (1). Turquía era siempre un enemigo temible; sus espías se agitaban en la Pequeña Rusia y en Crimea, y existían relaciones secretas, en 1795, entre el rey de Polonia y el sultan. El regente de Suecia, Cárlos de Südermania, procuraba por su parte hacer estallar una guerra entre Rusia y Turquía. Las relaciones estaban, pues, algo tirantes, y la emperatriz persistió hasta lo último en su plan de destruir el imperio turco. A pesar de esto no estalló la guerra.

La guerra persa, ocurrida á fines del reinado de Catalina, no fué mas que un episodio y tuvo escasísima importancia: su objeto fué proteger á Rusia de los ataques del Khan de Asterabad. Valeriano Suboff penetró victorioso en las costas occidentales del mar Caspio; y Derbent y Baku fueron ocupadas. La muerte de la emperatriz puso fin á las operaciones militares.

Las relaciones que con Suecia se mantenían despues de

la paz de Werela no tenían nada de amistosas, de suerte que en 1791 pudo temerse que se rompieran de nuevo las hostilidades, para lo cual se hicieron grandes preparativos por ambas partes. La presencia de Stackelberg produjo gran descontento en Estokolmo; pero Catalina firmó con Gustavo III una alianza contra Francia, y la paz no fué turbada. Mas adelante hablaremos del desagradable episodio que, poco antes de morir la emperatriz, tuvo lugar entre esta y Gustavo IV.

Siguiendo el plan que nos hemos trazado, tócanos hablar en la última parte de este libro de las relaciones entre Catalina y la Revolucion francesa. Durante la intervencion que muchos Estados proyectaron en Francia, fué favorable á la emperatriz el hecho de haber ejercido cierta influencia en Alemania desde 1770. Sin tomar en la guerra contra Francia una parte tan activa como Prusia y Austria, Catalina apoyó decididamente la accion dirigida contra la Revolucion y sus resultados. Comenzó por ver en la guerra de coalicion un medio para desviar la atencion de la cuestion polaca, en la cual deseaba verse libre de toda sujecion; despues sin embargo dedicó gran atencion á la violenta crisis de Occidente; y aunque no presenció los brillantes triunfos de Napoleon, ya predijo á la Francia una dictadura de esta especie que calificó de intolerable.

## LIBRO CUARTO

### VIDA INTERIOR DEL ESTADO

#### CAPITULO PRIMERO

##### PRINCIPIOS GENERALES.—LA INSTRUCCION

Legislacion.—Origen de la Instruccion.—Liberalismo de la emperatriz.—La Instruccion, las discusiones sobre ella y la impresion que produjo en los contemporáneos.—Juicio crítico de algunos hombres de Estado ingleses

Siendo todavía gran duquesa, soñaba ya Catalina con una amplia legislacion basada en las hipótesis mas generales y en los mas humanitarios principios. Su deseo era conseguir la felicidad del pueblo, de las masas, y en este punto aceptaba los principios de la literatura culta del siglo XVIII representada por los publicistas de Inglaterra, Francia é Italia. Cada dia se dejaba sentir mas la necesidad de sustituir con una legislacion severa, el despótico capricho que á menudo habia reinado; y aun los mismos príncipes comenzaron á echar los fundamentos de la vida constitucional; ya no se tenia por criminal la idea de la responsabilidad de los monarcas ante sus países y sus pueblos, y entonces se entabló la lucha entre el absolutismo y los derechos de libertad.

Estos últimos triunfaron en Inglaterra mucho antes que en el continente: Locke sentó el principio de que allí donde no habia ley no habia libertad y demostró cuán absurdo era querer comparar las relaciones entre el jefe del Estado y los súbditos con las existentes entre el padre de familia y sus

(1) *Archivo ruso*, 1876, I, 218.

hijos. Aprecióse, entonces, la importancia práctica de la legislacion, y se opinó que para resolver todos los problemas políticos y para dar la mayor felicidad posible al Estado y á la sociedad, solo se necesitaban buenas leyes. La teoría de la legislacion fué el estudio favorito de aquellos que rendían homenaje á los principios humanitarios y civilizadores. Nunca, la idea de que todas las instituciones deben tender á la felicidad de los súbditos, se habia manifestado con mayor energia que en la época del despotismo ilustrado.

Los mas decididos representantes de la monarquía absoluta reconocieron estos principios de la legislacion, del bienestar del pueblo y de los deberes y responsabilidad del soberano. Montesquieu habia expuesto los principales rasgos del «Espíritu de las leyes» y los príncipes aprendieron en ellos, como aconteció con Federico II, José II y Catalina II.

Desde el momento en que Catalina subió al trono, pensó en plantear sus ideas respecto del bienestar del pueblo, de la legislacion y de la libertad. Sin cesar trataba de enterarse de todo, de formar juicio acerca de todo y de portarse siem-

pre enérgicamente y conforme á sus principios generales. Voltaire hizo notar, en 1764, que la divisa de la emperatriz debía ser una abeja, á lo cual contestó Catalina que la cuestion era reunir la miel y trabajar en la gran colmena, el imperio (1).

Con gran aplicacion estudió entonces Catalina las obras científicas y políticas. El baron Bielfeld, miembro de la Academia de Berlin, le envió sus obras, y estimándolas la emperatriz en mucho, mandó traducir algunas al ruso (2). Jacobo Juan Sievers supo despertar su interés por las cuestiones de higiene publica, de mortalidad y de salubridad (3). El trato de hombres como Panin y Münich robusteció el talento de la emperatriz en lo que á las cuestiones políticas se refería. Celebrábase de continuo conferencias, en las cuales tomaba parte personal la emperatriz, para discutir acerca de las nuevas instituciones. A menudo tenia Catalina ocasion de expresar sus opiniones sobre el organismo del Estado, acerca de lo cual conferenciaba y mantenía correspondencia con políticos expertos, tales como Sievers, Wjassensky, Bestusheff, Chachowskoi, etc. Ya en cortas resoluciones marginales, ya en extensos documentos, manifestaba su opinion acerca del Senado, de un Consejo de Estado que debia crearse, de los derechos constitucionales y de la mision de la policía. La cuestion que tenia por objeto encontrar la manera de someter á una fiscalizacion la gestion de todos los órganos del gobierno diseminados por el imperio, tambien ocupó extraordinariamente su atencion desde su advenimiento al trono, haciendo que la ilustrara sobre este punto un experto funcionario (4). Cuando el general Weymann quiso hacer un viaje de inspeccion á Siberia (1762), instó la emperatriz para que, antes de emprenderlo, adquiriese muchas obras que de aquellas comarcas trataban é hiciese de ellas un profundo estudio (5). El procedimiento de la informacion fué desde los primeros tiempos de su reinado tan familiar á la emperatriz como á los funcionarios mas experimentados de Rusia. Catalina comprendia que á cada decision legislativa, es decir, á cada juicio acerca de los hechos que debían ser normalizados por la ley, debia preceder un profundo estudio de las relaciones existentes, esto es, de la realidad. Con razon se burló de que en las sesiones del Senado, á las cuales asistió en cuanto hubo subido al trono, no se tuviera nunca á la vista mapa alguno de Rusia. De aquí que muchas veces se discutiera de cosas acerca de las cuales no se poseia conocimiento alguno. Con este motivo, envió un criado con cinco rublos á la Academia de Ciencias para que comprara un mapa del imperio, y al referir despues este episodio dijo que daba vergüenza que tal hubiera podido suceder (6). Una de las primeras cosas que hizo Catalina, al empuñar las riendas del gobierno, fué crear una multitud de comisiones de informacion, en cada una de las cuales puso un hombre de toda su confianza (7). Por medio de las innumerables solicitudes que le dirigieron los representantes de los distintos Estados, procuró enterarse de las necesidades de sus súbditos; rasgo que como otros caracteriza su sistema de gobierno personal (8). Con motivo de los desórdenes promovidos por los bañiles en 1762 y por medio del estudio de las actas del proceso, trató de formar juicio sobre las causas de tan lamentables suce-

(1) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XVII, 251.  
 (2) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XIII, 3.  
 (3) Blum, *Un hombre de Estado ruso*, I, 202.  
 (4) *Memorias de Chachowskoi*, segunda edicion, II, 166.  
 (5) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, VII, 168.  
 (6) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, X, 381.  
 (7) Blum, I, 155.  
 (8) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, XXVII, 171.

sos (9). Sievers, antes de prestar sus servicios como gobernador de Nowgorod, celebró en el espacio de un mes (1764), unas veinte conferencias con la emperatriz—todas ellas de muchas horas—para acordar los detalles de la instruccion que Catalina le dió (10). El enterarse de los detalles de todos los asuntos, examinando, por ejemplo, en 1766 las ordenanzas del mercado de la ciudad de Dorpat; el investigar la teoria de todas las cosas, escribiendo, por ejemplo, en 1763 sus ideas sobre la legislacion en materia de deudas (11); el plantear, por medio de una carta anónima aunque escrita por ella, en la Sociedad económica libre, por ella fundada, la cuestion de la emancipacion de los siervos; el llamar del extranjero á jurisperitos especiales para reorganizar en Rusia la administracion y la justicia; todo esto estaba en armonía por un lado con aquellos principios de progreso y de liberalismo que habia mostrado tener Catalina siendo gran duquesa y, por otro, con el experimento reformista que encontramos en la «Instruccion» y en la convocacion de la comision legislativa. Aquellas ideas generales que se referian al bienestar del pueblo, á la justicia y al aumento de la felicidad humana, y la infatigable actividad gubernativa que no desdeñaba de cuidarse de lo mas pequeño al mismo tiempo que de lo mas importante, llevaron á la emperatriz á escribir una teoría de la legislacion y á convocar una gran Asamblea de representantes del pueblo. Las teorías abstractas de derecho, de legislacion y prosperidad y un profundo estudio del estado de todas las clases de la sociedad debían completarse mutuamente. Tratábase de hacer una informacion en grande escala, de realizar un acto de amplia legislacion. Los anteriores gobiernos habian publicado leyes y ordenanzas, sin enterarse antes de las causas que las motivaban; aquello era un verdadero caos de decisiones legales y de reglas de policía que era preciso unificar bajo un sistema, acudiendo á remediar la falta de legislacion.

La idea de convocar una Asamblea compuesta de representantes del pueblo no era nueva: el código del Czar Aleje habia sido durante muchas semanas (1648-49) leído y discutido ante una Asamblea de diputados antes de ser publicado. Durante el reinado de Pedro I, en el año 1720, una comision compuesta de rusos y de extranjeros se habia ocupado en la codificacion, sin que tal trabajo pudiera ser llevado completamente á cabo. Ivan Possoschkoff, simple labrador, en los últimos años del reinado de Pedro el Grande, habia pedido la convocacion de una Asamblea compuesta de muchos centenares de diputados de todas las clases. El Consejo privado supremo en tiempo de Catalina I y de Pedro II habia convocado una Asamblea de diputados, compuesta de cuarenta individuos, cinco por cada gobierno; pero esta tentativa de reunir una especie de Parlamento fracasó desgraciadamente á causa de los pocos deseos que tenia la sociedad de auxiliar al Estado en tan importante tarea (12). En los años sucesivos trabajaron algunas pequeñas comisiones compuestas de funcionarios y jurisperitos; pero hay que confesar que no estaban á la altura de la mision que les habia sido encomendada. Entre tanto se hacia cada dia mas apremiante la necesidad de acabar el trabajo de la codificacion; y en los últimos años del reinado de Isabel, volvióse á concebir el proyecto de convocar una numerosa Asam-

(9) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, II, 276.  
 (10) Blum, I, 153.  
 (11) *Ilustracion de la Sociedad histórica*, II, 281, VII, 297.  
 (12) Véanse los detalles en el trabajo de Poljenoff, *Sobre las asambleas legislativas en tiempo de Pedro II*, en la *Ilustracion de la Sociedad histórica*, II, 394-405.